

Floridablanca, 9 de Febrero de 2015.

Señores

**INTERESADOS (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PYMES, MIPYMES, ENTRE OTROS) Y EN GENERAL A TODO AQUEL QUE SE ENCUENTRE EN CAPACIDAD DE OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD.**

L. C.

Por medio de la Presente, me permito invitarlos, con el fin de que presente propuesta, conforme a las siguientes reglas:

### **PLIEGO DE CONDICIONES (CONVOCATORIA No. 01)**

**Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 270 Constitución Política de Colombia, art.1 de la ley 850 de 2003 y demás normas que adicionen y/o complementen.**

#### **CAPITULO I**

##### **1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

###### **1.1. RÉGIMEN LEGAL.**

Se evidencia conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, al inciso 4 del numeral 1 de la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud; Circular del 19 de abril de 2001 del Ministerio de Salud; Numeral 6.1.1 de la Circular Externa 066 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud; Decreto 1376 de 22 de Julio de 2013 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que señala en el artículo 14 que *“las empresas sociales del estado en los cuales lo requieran podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011”*. En conclusión, en cumplimiento a lo anteriormente señalado, se viabiliza la contratación a través de un operador externo (contratación de un tercero), para la operación de los servicios de salud.

Se tiene pues, que en la planta de personal no existe personal de planta suficiente para atender la prestación de servicios de salud a cargo de esta empresa social del estado, y siguiendo las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, en comunicado No. 42578 de fecha 22 de Marzo de 2012, la ESE CLINICA GUANE con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios y haciendo uso de la figura de la tercerización de procesos de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 con observancia de las condiciones establecidas en la Sentencia C-171 de la H Corte Constitucional y circulares N° 066 y 067 de 2010 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, ha considerado conveniente y oportuno contratar bajo la figura de tercerización, con el fin de configurar una alianza estratégica, para prestar servicios de salud, con el contratista, quien deberá acreditar igualmente la calidad de prestador de servicios de salud, debidamente habilitado.

La Circular No. 067 de 2010, señala que los prestadores de servicios de salud podrán contratar individualmente la prestación de servicios de salud o podrá contratar la prestación de servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.

Igualmente, la Circular Externa 067 de 2010 de la SNS establece que el PSS podrá ofertar y brindar los servicios que éste tenga habilitados en el evento en que pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleve a cabo el ofertar y vender los servicios a través de un asociado o un tercero contratado por outsourcing, tercerización o por externalización, o agente tercerizador o agente externalizador, esto es, contratar a un tercero no habilitado para el suministro de los servicios de salud bajo la figura del outsourcing, tercerización o por externalización.

La figura del Outsourcing o Tercerización o Externalización, es: El proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación o persona, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio. Un acto por el cual una ORGANIZACIÓN acude a una empresa o persona exterior, para que realice un trabajo correspondiente a un proceso para su negocio, y en el que la contratada está especializada, consiguiendo la ORGANIZACIÓN en su negocio, una mayor efectividad a través de esta empresa o persona exterior especializada. El outsourcing, tercerización, o externalización, tiene por objeto LA PRODUCCIÓN DE BIENES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo propósito final sea un resultado específico. La prestación de servicios por outsourcing, tercerización, o externalización, podrá ser organizada por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o por tecnologías, o por auxiliares, o en procesos o subprocesos.

Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final.

Independientemente de que los servicios objeto del contrato de outsourcing, tercerización o de externalización sean ejecutados por el tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador, estos, siempre serán suministrados en forma exclusiva a favor de terceros cualesquiera sean estos, a nombre del prestador de servicios de salud y por ningún motivo podrán ser suministrados bajo cualquier orden a nombre del asociado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador o de tercero alguno.

El tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador, y el PSS, se obligan a no establecer un negocio igual o similar al convenido o contratado, en las instalaciones o áreas aledañas objeto del contrato de asociación por outsourcing, tercerización o externalización, a favor de si mismos o de terceros, que puedan generarle competencia al PSS o al tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador. Los servicios objeto del contrato de outsourcing, tercerización o externalización, serán prestados por el tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes, así como aquellos que las partes definan de manera concertada. El tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador debe obligarse a garantizar la oportunidad y calidad en la realización de las actividades objeto del contrato del outsourcing, tercerización o externalización. La tercerización es el proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación, la cual es contratada para desarrollar esa porción del negocio. Este acto por el cual una organización acude a una empresa exterior para que realice un trabajo correspondiente a u proceso para su negocio, en el que la contratada está especializada para conseguir una mayor efectividad.

Por último, el Decreto No. 1376 de 2014 de la Función Pública, en su artículo 7 en el literal b, numeral II, indica la “no utilización para el desarrollo de actividades misionales de mecanismos como Cooperativas y/o Pre - cooperativas de Trabajo Asociado”, Quiere decir lo anterior, que Empresas de Servicios Temporales o cualquier otra forma de tercerización laboral prohibida por las normas laborales o violatoria de los derechos laborales, no tienen capacidad para contratar esta clase de contratos.

Así mismo, el artículo 14 del mismo Decreto, señala que la operación con terceros que requieran las E.S.Es, podrán suscribir contratación de operación con terceros, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011.

## 1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, está interesada en contratar a través de un operador externo (contratación de un tercero) la “**OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, HIGIENISTA ORAL, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.**”, de acuerdo a lo detallado en los anexos del presente pliego.

## 1.3. ALCANCE DEL OBJETO.

El operador externo (contratación de un tercero), deberá de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en los estudios previos y en el presente pliego, llevar a cabo la operación de los servicios de salud de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.

## 1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente al formular su ofrecimiento deberá tener en cuenta que el objeto a contratar tiene que desarrollarse conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico**.

## 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para efectos legales y fiscales, el presente contrato se tendrá como valor fiscal, de constitución de garantías, seriedad de la oferta, multas y cláusula penal, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000)**.

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato, incluye los costos directos e indirectos, impuestos (Nacionales, Departamentales, Municipales), tasas (Nacionales, Departamentales, Municipales), contribuciones (Nacionales, Departamentales, Municipales). Se aclara que este valor es simplemente para efecto de cuantificar garantías e imponer sanciones y establecer valor fiscal del contrato, ya que el valor real se determinara de acuerdo a la factura presentada, conforme a lo efectivamente facturado de los diferentes servicios de I nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), conforme a la forma establecida, como forma de pago.

Se cuenta con el En el Rubros Presupuestales Nos. 03200801 Honorarios Administrativos, 03200802 Honorarios Operativos, 03201001 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos, 03201002 Remuneración Servicios Técnicos Operativos, 0321910102 Vigilancia y Aseo, para la vigencia del año 2015, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-00098 del 2 de febrero de 2015.

## 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Diez (10) meses y once (11) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2015, por tal motivo, se terminará y liquidará el 31 de diciembre de 2015, en el estado en que se encuentre, salvo por necesidad del servicio, que se requiera la continuidad de la prestación de los servicios de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso.

#### 1.7. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, cancelará al contratista el valor establecido en la respectiva contratación, dado que se trata de un esquema bajo la modalidad de tercerización, como alianza estratégica para la operación los servicios de salud, por mensualidades con la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, y con el recibo a satisfacción del supervisor y todos los requisitos necesarios, así:

1. La entidad contratante pagará al contratista un porcentaje (%) (**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA**) de participación de los efectivamente facturados, menos la respectiva glosas que llegase a presentarse debidamente auditadas y conciliadas, de los servicios de 1 nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), y el porcentaje (%) restante (**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA**), será para la entidad.
2. En todo caso el valor a cancelar al contratista durante la ejecución del contrato, no podrá superar el presupuesto oficial estimado, salvo expresa autorización de la entidad contratante.
3. Para el pago final será necesaria el acta de liquidación del contrato y el recibo a satisfacción del supervisor designado, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos.
4. Si el contratista no presenta la cuenta, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, no se hace responsable de la cancelación de la misma y tampoco tendrá responsabilidad de las actuaciones del contratista frente a terceros, por el no pago de la cuenta.
5. Para el trámite de la misma cuenta se requiere que el contratista anexe fotocopia de los siguientes Documentos: 1).- Contrato suscrito con la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S. 1).- Cuenta de cobro y/o Factura según su régimen tributario presentada por el contratista de los servicios operados durante la mensualidad. 2).- Informe de actividades realizadas durante el periodo de la cuenta. 3).- Certificación expedida por parte del supervisor del contrato en señal de que presto el servicio a plena satisfacción. 4).- Anexar los desprendibles de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y Aportes Parafiscales, correspondiente al período laborado. 3).- Acta de liquidación e informe de supervisión y demás documentos solicitados con la presentación de la última cuenta de cobro y/o factura según su régimen tributario.

#### 1.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la Convocatoria Pública o su equivalente, esto es dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral por acto administrativo debidamente motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma.

#### 1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, protocolos y en especial las siguientes:

- 1) El tercero llamado a ser operador de servicios, tiene dentro de su objeto, la obligación de la producción de bienes, la prestación de servicios, siempre que respondan a la ejecución de un proceso total en favor de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, cuyo propósito final sea un resultado específico, o siempre que respondan a la ejecución de un proceso parcial o subproceso en favor de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, así mismo, cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los lineamientos del Anexo Técnico.
- 2) El operador de servicios, no podrán actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo para suministrar mano de obra temporal a usuarios o a terceros beneficiarios, o remitirlos como trabajadores en misión con el fin de que estos atiendan labores o trabajos propios de un usuario del servicio o permitir que respecto de los trabajadores del operador de servicios, agentes externalizadores, se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes.

- 3) El operador de servicios, deberá operar el servicio con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad y calidad correspondientes según los estándares de calidad y los parámetros fijados por el contratante, así como aquellos que las partes definan de manera concertada.
- 4) No cobrar honorarios a los usuarios del contratista por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la institución.
- E) El operador de servicios, se obliga a garantizar la eficiencia, oportunidad y calidad en la realización de las actividades objeto del contrato de operación.
- 5) Dar operatividad de manera adecuada, oportuna y pertinente en la papelería que requiera EL CONTRATANTE en el ejercicio de la operación del servicio, según el caso de: EVENTO ADVERSO, REINGRESOS, CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma llevando siempre el sello de la entidad.
- 6) Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
- 7) El operador de servicios, deberá organizar directamente las actividades de operación con autonomía administrativa y asumiendo los riesgos en su realización; características éstas que deberán siempre prevalecer en la ejecución del proceso del operador de servicios, en favor del contratante.
- 8) Autonomía que incluye el manejo y orientación de las políticas de prestación de servicios, o de asociación, que contrate para la ejecución del contrato de operación, (admisión, salarios, prestaciones, compensaciones, honorarios, contratos, y liquidaciones de contratos, entre otras).
- 9) Las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato de operación surgirán entre EL CONTRATANTE y el operador de servicios, y no entre EL CONTRATANTE y los trabajadores del operador de servicios, que puedan configurar algún tipo de relación laboral.
- 10) Dar estricto VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO en cada operación de los diferentes servicios de salud a las normas de seguridad laboral y bioseguridad.
- 11) Garantizar continuidad en la prestación del servicio de salud durante el tiempo de la duración del contrato.
- 12) Otorgar VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- 13) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad Civil y penal a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier posible reclamación, obligándose a pagar al CONTRATANTE cualquier suma de dinero que esta haya tenido que cancelar producto de alguna reclamación por la ejecución del presente contrato.
- 14) Dar VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO a sus obligaciones respecto a la SEGURIDAD SOCIAL en la Operación del Servicios.
- 15) Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley respetando guías de manejo y protocolos de la entidad.
- 16) Adjuntar con el respectivo cobro mensual, la certificación del revisor legal o representante legal según corresponda, de estar a PAZ y SALVO por los aportes de seguridad social y parafiscales.
- 17) Dar cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- 18) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 19) Operar los servicios de salud contratados de acuerdo al número de consultas, intervenciones, procedimientos, atención urgencia y demás actividades que se realicen, de acuerdo a las agendas de servicios asistenciales, brindando un servicio oportuno, con celeridad y respeto, conforme a la normatividad interna de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, haciendo énfasis en lo ceñido a la misión y a la visión, política IAME, Plan de capacitaciones, proceso de calidad de la ESE, Gestión ambiental en la selección y organización de los residuos hospitalarios, y demás normatividad interna establecida debe ser concertada para tales fines.
- 20) Se obliga a no establecer negocio igual o similar al convenido o contratado con la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, en las instalaciones o áreas aledañas al objeto del presente contrato de tercerización sin mandato.

21) Permitir visitas periódicas de control durante la ejecución del contrato por parte del supervisor, coordinador de calidad de la ESE, y demás personas que el contratante designe, para la verificación del sistemas obligatorio de la Garantía con el pleno aviso de no mayor a (3) tres días hábiles en los cuales se deberá levantar acta por parte del supervisor, el coordinador de calidad y operador donde conste el cumplimiento de que se encuentra acorde con los estándares de calidad.

22) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO.**

##### **SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento en que la oferta se presente en representación de una persona natural o jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar, a su costa, la vigencia de la garantía de los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública para la presente contratación.

##### **CUMPLIMIENTO.**

Del contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías.

##### **GARANTÍAS REQUERIDAS**

###### **AMPAROS**

**Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**Calidad del Servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato.

##### **1.11. MULTAS.**

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una.

Para la imposición de las multas, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

#### **1.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios.

Para la imposición de la cláusula penal, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

La Clausula Penal, sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

#### **1.13. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NOTA: VER TABLA DE RIESGOS ANEXA DONDE SE DISCRINMA EL RIESGO, SU TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

### **CAPITULO II**

#### **DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

##### **2.1. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Es el establecido mediante la modalidad del procedimiento de la **CUARTA CUANTÍA**, la cual se regirá por lo señalado en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, la Circular Externa No. 067 del 27 de diciembre de 2010 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1438 de 2011, así como las demás disposiciones que la modifiquen aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicione complementen o regulen el contrato.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de operación.

Las especificaciones de la operación del servicio y el presupuesto oficial estimado, obedecen a un estudio técnico elaborado por la **SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**, atendiendo a las necesidades de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S.

##### **2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación del aviso de convocatoria y publicación de la convocatoria pública.	5 de febrero de 2015	Página web <a href="http://www.clinicaguane.gov.co">www.clinicaguane.gov.co</a>
Presentación y recepción de	Del 5 al 6 de febrero de 2015	En físico: la Ventanilla Única ubicada en la



observaciones.		Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M. Vía WEB: contactenos@clinicaguane.gov.co
Respuestas las observaciones presentadas.	6 de febrero de 2015.	Página web www. clinicaguane.gov.co
Acto Administrativo de Apertura	9 de febrero de 2015	Página web www. clinicaguane.gov.co
Publicación de la convocatoria pública definitiva y Presentación de ofertas	Del 9 al 10 de febrero de 2015	Página web www. clinicaguane.gov.co En físico: la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M. Vía WEB: contactenos@clinicaguane.gov.co
Cierre de la Presentación de Ofertas	12 de febrero de 2015 a las 6:00 P.M.	Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7, a las 6:00 P.M.
Evaluación de las propuestas	13 de febrero de 2015.	Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7
Publicación Informe de Evaluación	16 de febrero de 2015.	Página web www. clinicaguane.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Del 16 al 17 de febrero de 2015.	Página web www. clinicaguane.gov.co
Formulación de observaciones a las evaluaciones	Del 16 al 17 de febrero de 2015.	En físico: la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M. Vía WEB: contactenos@clinicaguane.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de Evaluación	18 de febrero de 2015.	Página web www. clinicaguane.gov.co
Adjudicación del Contrato	18 de febrero de 2015.	Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7.

### 2.3. ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica [www. clinicaguane.gov.co](http://www.clinicaguane.gov.co)

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

### 2.4. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

#### 2.4.1. Consulta

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica [www. clinicaguane.gov.co](http://www.clinicaguane.gov.co)

#### 2.4.2. Retiro de pliego de condiciones

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la dirección electrónica [www. clinicaguane.gov.co](http://www.clinicaguane.gov.co) en el vínculo de contrataciones o ser retirados personalmente Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7 del Municipio de Floridablanca.

### 2.5. CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes deberá ser entregada personalmente o por correo certificado y deben dirigirse la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M., o a la siguiente dirección de correo electrónico [contactenos@clinicaguane.gov.co](mailto:contactenos@clinicaguane.gov.co) a nombre del representante legal de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

### 2.6. IDIOMA DEL PROCESO

El idioma de la Convocatoria será el **CASTELLANO**, por lo tanto, la **PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS** con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

## **2.7. PROPUESTAS CONDICIONADAS**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

## **2.8. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- 1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
- 2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
- 3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
- 4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- 5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, los entiendan como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
- 7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

## **2.9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA EL PRESENTE PROCESO**

La E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

- En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En estos casos, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, enviara comunicación escrita a los oferentes.

## **2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando la propuesta supere en más del sesenta por ciento (60%) de porcentaje de participación del contratista.
3. No cumplir con los requisitos técnicos o financieros o de capacidad jurídica mínimos.
4. Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad.
5. Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
6. Cuando el objeto social del proponente, no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar.



7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública.
10. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, cuando la entidad la solicite la garantía y no sea entregada.

#### **2.11. SOLO UN OFERENTE HABILITADO**

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de calificación, la entidad procederá a la apertura del Sobre No. 2 para el proceso de su propuesta y le verificará que el porcentaje de participación del contratista no sea superior al sesenta por ciento (60%). Si la propuesta está por fuera de dicho rango, será RECHAZADA.

En el evento de ser igual o inferior al sesenta por ciento (60%), se procederá a evaluarla.

Para que la propuesta sea adjudicada, deberá poseer igual o superior de 500 puntos.

#### **2.12. VARIOS OFERENTES HABILITADOS**

A las propuestas habilitadas, la entidad verificará el **Sobre No. 2** que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en las Convocatorias Públicas y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

Para que la propuesta sea adjudicada, deberá poseer igual o superior de 500 puntos.

#### **2.13. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta económica inicial. De persistir el empate, se acudirá a los mecanismos de desempate establecidos en el numeral 3.2. Criterios y formas de Desempate del párrafo tercero del artículo vigésimo cuarto.

### **CAPITULO III**

#### **3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

##### **3.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTA**

La propuesta deberá estar firmada por el oferente o el representante legal según sea el caso. En el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Al elaborar la propuesta el proponente debe seguir el mismo orden en que se solicitan los documentos en el capítulo **III DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**.

Las propuestas deberán ser presentadas en **original**, en sobres cerrados que contengan en el exterior el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la convocatoria, debidamente foliadas y/o paginadas. Cada juego estará debidamente marcado.

La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser presentada **EN SOBRE SELLADO Y SEPARADO APARTE** de conformidad con el **Anexo No. 01**.

Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente. En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Convocatoria.

##### **3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS**

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública así:

En físico: la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M.

Vía WEB: [contactenos@clinicaguane.gov.co](mailto:contactenos@clinicaguane.gov.co) en el mismo horario (8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M.)

La hora referida se verificará con base en la hora legal para Colombia de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio utilizando un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la entidad colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Convocatoria en el Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7, a las 6:00 P.M.

Para efectos de realizar la verificación jurídica y financiera, así como la evaluación económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

### **3.3. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1**

#### **DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado y acreditarlo con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria. Para el caso de las personas naturales deben estar dedicados a la actividad comercial con el objeto de la presente convocatoria, para lo cual, allegará la respectiva certificación de la Cámara de Comercio.

#### **3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según **Anexo No. 02** que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### **3.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**3.3.2.1. Personas Naturales Nacionales.** Estas personas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Actividad dedicada al objeto de la presente convocatoria (prestador de servicios de salud).
- b) Acreditar actividad, mediante la presentación certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o equivalente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- c) Acreditar que la actividad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato ofrecido (prestador de servicios de salud).

**3.3.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social o su equivalente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo

autorice para la presentación de la propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido (prestador de servicios de salud).

**3.3.2.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Actividad dedicada a la prestación de servicios de salud.
- b) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- c) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- d) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar que el objeto social de la entidad pública se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido (prestación de servicios de salud).

**3.3.2.4. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.** Las propuestas de personas naturales, jurídicas (pública o privada) de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Actividad dedicada a la prestación de servicios de salud.
- b) Acreditar su existencia y representación legal y/o de la actividad, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo con dos meses de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del propietario del establecimiento, o del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el Oferente o el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o su objeto social es de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Oferente o del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Oferente o Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión de órgano social correspondiente que autorice al Oferente o Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

#### **3.3.2.5. APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **3.3.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS**

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (**ver Anexo No. 04**):

- a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
- d) Acreditar la actividad de prestador de servicios de salud por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
- e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.
- i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.
- k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal.

### **3.3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO**

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 1. 10 del pliego.

### **3.3.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

### **3.3.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

### **3.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente anexará a su propuesta copia del certificado de antecedentes judiciales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si es persona natural, el que a éste le corresponde.
- b) Si es persona jurídica, el del representante legal.

- c) En caso de consorcios o uniones temporales, deberán allegarse los certificados según corresponda de acuerdo a la naturaleza s sus integrantes, personas naturales o personas jurídicas, según corresponda a los literales a o b.

### 3.3.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso (**Anexo No. 05**), en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que está al día y anexe los respectivos soportes de pagos.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### 3.3.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.) vigente y actualizados; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

### 3.3.9. CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía) y de la libreta militar. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### 3.3. 10. HABILITACIÓN.

El proponente deberá de conformidad con el Art. 59 de la Ley 1438 de 2011, acreditar mediante certificación de habilitación de prestación de los servicios de salud emitida por la Secretaria de Salud de Santander, acerca de los servicios requeridos por la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, en la invitación. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

## 3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (SE TOMAN DEL R.U.PR.).

Se debe buscar que el proponente pueda asegurar a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, es decir, que si por algún motivo se retardan los pagos al contratista, no sea óbice para el incumplimiento del contrato, para lo cual deberá cumplir con los siguientes rangos financieros:

- 1- Tener una Capacidad Patrimonial (CP) mayor o igual a cero punto cinco (0,5) incluyendo dos (2) decimales. Para obtenerlo se acudirá a la siguiente fórmula:

**Capacidad patrimonial, es igual a Activo Total menos el Pasivo Total dividido en el presupuesto oficial, cuyo resultado debe ser mayor o igual a uno (1) incluyendo dos (2) decimales.**

Nota: el activo total y el pasivo total, se toma del Registro Único de Proponentes.

- 2- Un índice de liquidez mayor o igual a uno (1) incluyendo dos (2) decimales, de conformidad con lo señalado en el Registro Único de Proponentes, incluyendo dos (2) decimales.
- 3- Tener a 31 de diciembre de 2014, un Capital de Trabajo (CT) mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial, incluyendo dos (2) decimales. Para obtenerlo se acudirá a la siguiente fórmula:

**Capital de Trabajo, es igual al Activo Corriente menos el Pasivo Corriente**

**El resultado del Capital de Trabajo se le establece el porcentaje por regla de tres simple**

	<b>Corresponde al</b>	
<b>Pto. Oficial</b> -----		<b>100%</b>
<b>X (Capital de Trabajo)</b>	<b>Cuanto porcentaje es</b>	<b>¿?</b>

**X (capital de trabajo) multiplicado por cien (100) dividido en el Presupuesto Oficial. El resultado es el porcentaje del capital de trabajo, incluyendo dos (2) decimales.**

**Nota: el activo corriente y el pasivo corriente, se toma del Registro Único de Proponentes.**

- 4- Contar con un Patrimonio igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresados en S.M.L.M.V.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calcularán el contenido financiero teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así:

- 1- Se realizará cada uno de los integrantes y por separado el análisis financiero enunciados anteriormente.
- 2- Al valor obtenido se le aplicará la parte proporcional (según su participación) de cada miembro del consorcio o unión temporal.
- 3- Luego, al valor obtenido del porcentaje, se sumarán entre los integrantes, hasta obtener el total de cada una de ellas, de conformidad con lo exigido en los pliegos.

### **3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

#### **3.5.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución con uno (1) o más contratos, en ejecución o ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea la operación de servicios de salud y/o prestación de servicios de salud, los cuales, sumados, acrediten un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S verificará la experiencia (**ver Anexo No. 3**) del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar.

La experiencia podrá ser acreditada mediante:

- a- Copia del contrato y del acta de liquidación suscritos por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el responsable de la liquidación de contratos de entidad pública contratante, o del particular, o
- b- Certificación emitida por la entidad pública contratante o del particular. Las certificaciones deberán manifestar con claridad los siguientes aspectos:
  - Nombre de la entidad contratante.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de iniciación y terminación o en su defecto, porcentaje de ejecución en valor y tiempo, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
  - Valor del contrato.
  - Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante

#### **3.5.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS) ACTUALIZADO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014:**

La actividad debe concordar con lo establecido en los códigos C.I.UU, así:

8699 Otras actividades de atención de salud humana.

#### **3.5.3. CUMPLIMIENTO.**

Los oferentes (persona natural, persona jurídica – nacionales o extranjeras - consorcios y/o uniones temporales) deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes enunciados anteriormente, so pena de que la propuesta sea rechazada.

### **3.6. CONTENIDO ECONÓMICO.**

#### **3.6.1. DOCUMENTOS ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN**

Una vez cumpla con los requisitos jurídicos y financieros, se procederá a abrir el segundo sobre (propuesta económica) y se procederá a evaluar conforme a lo siguiente:

- a. Siempre que deban efectuarse comparaciones entre diversas cotizaciones o propuestas, la selección se efectuará de manera objetiva y en igualdad de condiciones entre todos los oferentes, por tanto, se escogerá la oferta que contenga las mejores y más favorables condiciones según los criterios de selección, establecida, los cuales deberán ser valoradas por los miembros o funcionarios del comité evaluador. La ponderación precisa y concreta de esos criterios deberá obrar en las condiciones de presentación de las ofertas. Criterios entre los



cuales deberán considerarse el precio, el plazo, las condiciones de financiamiento, la calidad de los bienes o servicios, la experiencia del oferente, los equipos disponibles para la ejecución del contrato, el cumplimiento de contratos anteriores y las demás que se considere necesarias en virtud de la naturaleza del contrato (artículo vigésimo quinto del del Acuerdo No. 006 de 4 de septiembre de 2014).

- b. El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:

Cuando se produzca Convocatoria pública, por mayor cuantía, la oferta más ventajosa será la de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (parágrafo tercero del artículo vigésimo cuarto del Acuerdo No. 006 de 4 de septiembre de 2014).

### **3.6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS).**

Para efectos de la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta que cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas en este pliego de condiciones, se adjudicará al que mayor puntaje haya sido obtenido, con base en lo siguiente:

#### **Personal (150 puntos):**

1. Cuando los proponentes que oferten el servicio, lo realicen con personal nacionales (Colombia), manifestación que deberá ser indicada bajo la gravedad del juramento en su oferta económica para ser valorada tal condición: 150 puntos.
2. Cuando los proponentes que oferten el servicio, lo realicen con personal no nacionales (Extranjeros), manifestación que deberá ser indicada bajo la gravedad del juramento en su oferta económica para ser valorada tal condición: 70 puntos.
3. Si dentro de la manifestación indica que existen no nacionales (Extranjeros), pero que la mayoría del personal son nacionales (Colombia), se le otorgará 100 puntos.

#### **Porcentaje de participación (750 puntos):**

Porcentaje mayor e igual a uno por ciento (1%) y menor o igual al cuarenta por ciento (40%) de participación del contratista: 750 puntos.

Porcentaje mayor al cuarenta por ciento (40%) y menor o igual al cincuenta por ciento (50%) de participación del contratista: 500 puntos.

Porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor o igual al sesenta por ciento (60%) de participación del contratista: 350 puntos.

Porcentaje mayor al sesenta por ciento (60%) de participación del contratista: 0 puntos. Propuesta rechazada.

Atentamente,

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Orlando Sánchez Uribe – contratista -